

DECRETO N°

0277

NEOQUEN,

20 MAR 1989

V I S T O:

La Nota A.G.(S.T.) N° 121/89, producida por la Dirección Nacional de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se informa que en atención a la solicitud de adquisición de cubiertas en desuso por parte de esta Municipalidad, se han reservado veinte (20) cubiertas en desuso de la medida 1400 x 24 a un valor unitario de AUSTRALES OCHENTA (₳ 80) lo que hace un total de AUSTRALES UN / MIL SEISCIENTOS (₳ 1.600);

Que asimismo, adjuntan condiciones de venta de las mismas, que consisten en el depósito del importe en el Banco de la Nación Argentina, para ser transferido a la orden de la Dirección Nacional de Vialidad en la // Cuenta N°969/44 de la Casa Central de la Institución Bancaria, remitiendo / posteriormente una nota confirmatoria de la compra, acompañada de la correspondiente boleta de depósito, corriendo por cuenta de la comuna la comisión de la transferencia;

Que el Artículo 50°), inciso b) de la Ley Provincial N° 53, establece que se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales;

Por ello:

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a adquirir - - - - - en forma directa a la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, la cantidad de veinte (20) cubiertas en desuso de la medida 1400 x 24 a un valor unitario de AUSTRALES OCHENTA (₳ 80) lo que hace un total de AUSTRALES UN MIL SEISCIENTOS (₳ 1.600).-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, transfírase la suma indicada en el artículo 1°) a la cuenta N° 969/44 de la Casa Central del Banco de la Nación Argentina, a la orden de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, debiendo abonar la comisión que // corresponda; imputándose el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección General Coordinación y Control Administrativo, - - - - - remítase el comprobante de la transferencia a la Dirección Nacional de Vialidad, adjuntando la nota confirmatoria de la compra.-

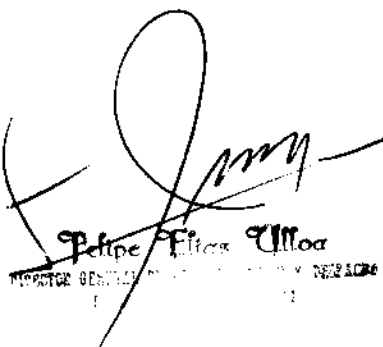
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios - - - - - de Economía y Hacienda y de Servicios Públicos.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-

aa.-

ES COPIA

FDO) PESINEY
LYNEN
FERRACIOLI


Felipe Elías Ulloa
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

e